

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 122

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.186

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 128, dispone que en los establecimientos detallistas de ultramarinos sea colocado un cartel a la vista del público, en el que se haga constar el derecho que le asiste al cliente para que le sea pesada la bolsa de papel o envase que se utilice para envolver los artículos racionados, cuyo peso será tenido en cuenta al pesar juntamente el producto con el envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 19 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, José María Revuelta.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.132

Cupo extraordinario de carburantes para industrias

Se hace público para conocimiento de los industriales afectados, que los cupos extraordinarios de gasolina y gas-oil para el funcionamiento de motores de reserva para suplir restricciones eléctricas en las Zonas suministradas por la «C. A. Mengemor» y «Sdad. Hidroeléctrica del Chorro» y sus distribuidoras, y que han sido adjudicados a petición de la Dirección General de Industria para el presente mes, serán acumulados a los del próximo mes de junio. Se ha decidido hacerlo así, ya que la premura de tiempo no permitía en lo que resta del mes de mayo, realizar una distribución completa a la totalidad de dichos industriales.

Córdoba 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., Rafael Eraso.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

«Obra Sindical del Hogar y Arquitectura»

Núm. 2.097

Concurso-Subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Hogar del Productor Policlínica de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio», y Casa Sindical Comarcal de Cabra (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS.

En la Obra Sindical del Hogar (Camino Viejo de Almodóvar, sin número, estarán de manifiesto y podrán ser examinados el proyecto y demás documentos de las obras que se sacan a concurso, así como las condiciones para concurrir al mismo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Delegado Sindical Provincial, Francisco Pedrero.

Núm. 2.097

Anuncio de Concurso-Subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Hogar del Productor Policlínica de la O. S. de «Dieciocho de Julio» y Casa Sindical Comarcal de CABRA (Córdoba), según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad

de SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (pesetas 752.999'57), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de QUINCE MIL CINCUENTA NUEVE (15.059) pesetas, NOVENTA Y NUEVE (99) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Córdoba en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, Plaza de Cristino Martos, número cuatro, y en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanationes, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

Primero. Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

Tercero. Poder especial y suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Quinto. Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el Alta de la Contribución Industrial.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Séptimo. Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de catorce de febrero de mil novecientos siete y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la O. S. del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico Administrativa Provincial, dando fé del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposi-

ción más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del Acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de TREINTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE (30.119) pesetas con NOVENTA Y OCHO (98) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de SIETE MESES (7), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley. El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta. - El Jefe de la Obra, P. D. El Secretario General, Carlos A. Soler.

Audiencia Provincial DE CORDOBA

Núm. 2.180

Contencioso-Administrativo Recurso núm. 19-1950

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Enrique García Sanz, Presidente de la Delegación en Córdoba del Colegio Oficial de Arquitectos, contra acuerdos de 16 de febrero y 10 de marzo de 1950, adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que autorizó la construcción solicitada por la S. E. de Construcciones Electro Mecánicas, para edificar una barria-

da de casas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de mayo de 1950. - El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 2.181

Contencioso-administrativo Recurso núm. 21 de 1950

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Federico García Varo, en representación de «Unión Industrial Cordobesa S. A.» contra acuerdo del T. E. A. P. en expediente 73 de 1949; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de mayo de 1950. - El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Núm. 2.014

Relación de los Inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia Marítima, que han quedado definitivamente alistados para el reemplazo de 1951 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército.

Relación de referencia

José María García García, hijo de Francisco y de María, natural de Añora (Córdoba).

León Díaz Carrasco, hijo de Daniel y Consolación, natural de Villanueva del Duque (Córdoba).

Balbino Andrés Ríos, hijo de Balbino y Antonia, natural de Córdoba. Cartagena, 9 de mayo de 1950. - El Comandante Militar de Marina.

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Núm. 2.100

Relación de los individuos inscriptos en esta Capital, nacidos en el año 1931, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que están comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1951, de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos de Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamientos de la Armada del día 14 de diciembre de 1933; artículo 114 del Reglamento para su aplicación y artículo 71 del vigente

Reglamento de Ejército de fecha 6 de abril de 1943.

Número 190. - Rafael Valladares Mediavilla, hijo de Francisco y Sierva, nacido el 3 de julio en Cabra.

Número 650. - Manuel Cabello Moreno, hijo de Manuel y Mercedes, nacido el 31 de octubre en Córdoba.

Número 748. - José Rodríguez Escoriza, hijo de Juan y Josefa, nacido el 27 de noviembre en Adamuz.

Barcelona a 29 de abril de 1950. - El C. de N. 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.123

Sección de Fomento

Solicitado por Anónima Alsina Graell de Auto-Transportes, autorización para instalar un motor en la casa sin número de la calle Diego Serrano, se hace público para que, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba, diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta. - El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 2.141

Sección de Fomento

A los efectos procedentes, se anuncia que el plazo para admisión de reclamaciones contra el proyecto de alineación de la Acera Norte del Realejo, terminará el día 29 del actual a horas hábiles de oficina.

Córdoba 20 de mayo 1950. - El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

LUCENA

Núm. 2.112

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Reina Ruiz, número 326 del Reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Reina Chía, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Reina Chía, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Reina Chía, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El repetido Antonio Reina Chía, es natural de Estepa, hijo de Antonio Reina y de Remedios Chía y cuenta 52 años de edad, se desconocen sus demás señas personales.

Lucena a 17 de mayo de 1950. - El Alcalde, José de Mora.

SANTAELLA

Núm. 2.114

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la imposición de Contribuciones especiales para las obras que se están realizando en la calle Antonio Palma Luque, quedan expuestos en la Secretaría Municipal, los documentos que menciona el artículo 37 de la vigente Ordenación de Haciendas locales, pudiendo los interesados durante dicho plazo y 7 días después, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 16 de mayo de 1950. - M. Alijo.

OBEJO

Núm. 2.121

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial de esta villa de Obejo (Córdoba).

Hago saber: Que recibidas del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, las relaciones de características de 43 polígonos fiscales que han dividido este término y el resumen de distribución por cultivos y clases, se exponen al público por término de 30 días naturales, a partir del día de la fecha en la Secretaría de la Junta Pericial (Casas Consistoriales), en cuyo plazo pueden ser examinados y aducirse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes que pueden referirse a todas y cada una de las parcelas existentes y a los conceptos que en referidas relaciones se contienen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 17 de mayo de 1950. - R. Redondo.

ZUHEROS

Núm. 2.128

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término municipal, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados los deseen y formular en su contra cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zuheros a 19 de mayo de 1950. - Manuel Poyato.

EL VISO

Núm. 2.057

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por el tránsito de animales por vías públicas, correspondiente al actual ejercicio de 1950, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos con-

tribuyentes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento.

El Viso a 10 de mayo de 1950. — El Alcalde, José Moreno.

BELALCAZAR

Núm. 2.074

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento sobre Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se hace público, por medio del presente, el hallazgo en el término municipal de esta villa de una oveja, raza merina, de 18 kgs. de peso, y una marca de pintura encarnada en la parte superior del anca derecha, sin más señas, la que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará a disposición de la persona que acredite ser su legítimo dueño, pasados los cuales, se procederá a su venta en pública subasta, conforme establece mencionado Reglamento.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 15 de mayo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

BENAMEJI

Núm. 2.089

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de abastecimiento de agua potable a esta población, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, núm. 2, del Decreto de 25 de enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Benameji a 15 de mayo de 1950. — El Alcalde, Antonio Subirá.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 2.095

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón para el cobro de exacciones sobre Consumiciones de carnes en el extrarradio, correspondiente al presente ejercicio de 1950, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace para general conocimiento.

Fernán-Núñez a 17 de mayo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.126

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de don Enrique Maldonado Sáenz, como representante de su esposa doña María-Alfonsa Blanca Viso Otero, contra don Francisco Fernández Viso Otero, en reclamación de ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se describirán, señalándose para su remate el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE JUNIO, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Primera. «Parcela de terreno al paraje Barranco Escribano, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de cuarenta y ocho áreas, con veintitrés centiáreas, aproximadamente, que linda al Norte, Levante y Poniente con José Viso Murillo y por el Sur, con Angel Aranda Cabrera».

Segunda. «Otra parcela de terreno en el paraje Sierra Boyera, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de treinta y dos áreas, veinte centiáreas, dedicada al cultivo de cereal anual y linda al Norte, con Miguel Gómez Montero, Levante, con Fernando Peña; Sur, con Antonio Porriño Peña y por el Oeste, con Antonio del Rey Berengena».

Tercera. «Otra parcela de terreno al paraje Barranco Escribano, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de noventa y seis áreas con cincuenta centiáreas, que linda al Norte con terrenos de José Viso Murillo; Levante, con terreno de María-Paula Porriño Infante; al Sur, con Angel Aranda Cabrera y por el Oeste, con Rafael Murillo Cabrera».

Cuarta. «Otra parcela de terreno al paraje Barranco Escribano, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de diez y seis áreas, con diez centiáreas, que linda al Norte, con Manuel del Rey García; al Este, con Juan Pizarro Vargas; Sur, con Angel Aranda Cabrera y por el Oeste, con Manuel del Rey García».

Quinta. «Otra parcela de terreno al paraje Parralejo, del término de Villanueva del Rey, con una extensión superficial de una hectárea, noventa y tres áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con terrenos de Francisco Herrera Cabanillas; por el Este, con camino del Barranco Escribano; y por el Oeste, con terrenos de Diego Sedano Mellado, hoy sus herederos».

Sexta. «Otra parcela de terreno al paraje Arroyo del Alguacil, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte, con el Arroyo del Alguacil; Este, con Idelfonso Cerrato Paz; al Sur, con José Ajenjo Delgado y por el Oeste, con Antonio Infante Lozano».

Séptima. «Otra parcela al paraje Tiemblos, del término de Villanueva

del Rey, con una extensión de una área, con treinta y cuatro centiáreas, al cultivo de cereal anual, que linda al Norte, con terrenos de la misma; Levante, con otra de Herederos de Antonio Alcántara; Sur, con paso, servidumbre para otras fincas y por el Oeste, con Pedro García Márquez».

Octava. «Otra parcela al paraje Barranco Escribano, del término de Villanueva del Rey, con una extensión de noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda al Norte y Este, con José Caro Blanco; Sur, con Antonio Márquez Tena y Oeste, con Herederos de Serrano».

Novena. «Otra parcela de terreno al mismo paraje y término que la anterior, con una extensión de siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, al cultivo de olivar, raso y monte bajo, que linda al Norte, con Francisco Rodríguez González y otros; al Este, con Francisco Herrera, Diego Sedano y otros; al Sur, con Angel Aranda, Anastasio Murillo y otros y por el Oeste, con Andrés Lozano y otros».

Décima. «Una finca urbana al sitio Arroyo del Alguacil, del término de Villanueva del Rey, compuesta de dos cuerpos doblados y corral, que linda por su derecha entrando con el Arroyo del mismo nombre, izquierda con tierras de Francisco Fernando Viso Otero y por la espalda con este último».

CONDICIONES:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta; y

Quinta. Las fincas descritas bajo los números cuarto y séptimo, se hayan afectas únicamente a una anotación de embargo a favor de la Administración de Justicia, dimanante del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción, sobre alzamiento de bienes, contra otros y José-Pablo Viso Murillo, Alfonsa y Francisco Viso Otero, por virtud del cual responden dichas fincas de veinte mil pesetas, cada una, cantidad esta por la que se acordó exigir fianza a dichos procesados.

Las fincas descritas bajo los números quinto, octavo y noveno, se hayan afectas únicamente a una anotación preventiva de embargo a favor de la Administración de Justicia, dimanante del sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de este partido, sobre alzamiento de bienes contra otros y Francisco y Alfonsa Viso Otero, por virtud del cual responden dichas fincas de veinte mil pesetas cada una.

La finca descrita bajo el número noveno, se haya afecta a una hipoteca constituida a favor de doña Amparo Escudero Baena, mayor de edad, casada con Pedro López Muñoz, sin profesión especial, vecindada en Córdoba, en garantía de la

devolución de un préstamo de tres mil pesetas de principal, por plazo de dos años, con el interés del ocho por ciento anual, por virtud de cuya hipoteca responde la expresada finca de mil quinientas pesetas de principal, sus intereses de dos años y quinientas pesetas para costas y gastos.

Las restantes fincas no están sujetas a cargas alguna.

Sexto. Que el valor o precio que sirve de tipo para la subasta es el del importe del avalúo de cada una de ellas, que es el siguiente:

La primera, seiscientos veinticinco pesetas; la segunda, quinientas veinte pesetas; la tercera, mil doscientas cincuenta pesetas; la cuarta, ciento sesenta pesetas; la quinta, dos mil setecientas pesetas; la sexta, ciento cincuenta pesetas; la séptima, ciento diez pesetas; la octava, mil seiscientos setenta y cinco pesetas; y la décima mil quinientas pesetas.

Dado en Fuente Obejuna a trece de mayo de mil novecientos cincuenta. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.060

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de lo siguiente:

Una burra de 11 años, 1'20 alzada, capa negra, bociclara y braglabrada cusillada de los riñones. Otra de 4 años, 1'20 de alzada, capa rucia oscura, blanca por la cara y vientre, bragada.

Y una rastra de un año, rucia clara, más por la cabeza y bragada.

Los aparejos de dichas tres caballerías y un serón.

Cuatro sábanas, una marcada con S. G., 3 almohadones, dos marcados con las mismas iniciales. Una camisa de señora con las letras M. G., un cobertor blanco, un refajo de punto, dos visos blancos, marcados, uno negro con las iniciales P. G.

Sustraído en la noche del 1 al 2 del actual, del domicilio que en Espiel tiene el propietario de todo ello Ricardo Muñoz Jiménez, y caso de ser habido, sea puesto todo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 100 de este año, por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de mayo de 1950. — José M.^a Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.061

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo, de unas dos arrobas de peso, negro, con una R.

en la paleta derecha y una gallina negra, castellana, sustraído el 10 de la finca El Grifo, del término de Puebla-nuevo, en la noche del 11 al 12 de marzo pasado, propias del vecino de dicha ciudad Emilio Rayego Torralba y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 78 de 1950, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de abril de 1950. — José M.^a Luque. — El Secretario, José Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 2.007

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número 62 de 1950, por hurto en enero de 1943, de una yegua negra, de 12 a 13 años, alzada 4 dedos más de la marca, que estaba en una cerda situada entre Conquista y Villanueva de la Jara (Córdoba) término de este último pueblo; ha acordado citar por medio de la presente a la persona que se crea dueña de dicho semoviente, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a partir desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de recibirle declaración sobre tal hecho y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se le hace por medio de la actual.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido el presente que firmo en Pozoblanco a 10 de mayo de 1950. — Luis Echeverría.

EL CARPIO

Núm. 2.078

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 48 de 1950, por pastoreo y que se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de este Puesto y don José Luis López Cubero, contra Francisco Rivero Ramos y don Matías Fraile del Valle, el primero que dijo ser vecino de El Rubio (Sevilla), hoy de ignorado paradero, se le cita por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo, número 16, el día 7 de junio próximo y hora de las 19, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado de ignorado paradero Francisco Rivero Ramos, expido la presente para su inserción y publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente, en El Carpio a 10 de mayo de 1950. El Secretario, A. Agredano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.005

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción Interino de Castro del Río y su Partido. Por el presente edicto, ruego y en-

cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones en averiguación de quienes sean dos individuos que en la noche del seis al siete de abril pasado, intentaron realizar un robo en la finca «Benazurera la Nueva», de este término y, de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta Villa, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el núm. 22 del corriente año, por robo frustrado.

Dado en Castro del Río, a 10 de mayo de 1950. — Juan Rodríguez. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.951

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente, se interesa de la Policía judicial, la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los dueños de las caballerías que al final se reseñan, intervenidas en esta ciudad el día 17 de febrero de 1949.

Se cita a los que se crean dueños de dichos semovientes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 15 días a fin de recibirles declaración; y a los perjudicados se les ofrecen las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por consecuencia del sumario que instruyo con el número 12 de 1949, por lesiones y hurto.

Reseña de las caballerías intervenidas:

Yegua, de 8 años, alzada 1'52, capa castaña; señas particulares, lucera, accidentales dorso y costillares

y parte externa corvejón izquierdo, raza española.

Potra de 30 meses, alzada 1'42; señas particulares, raya cruzada cruzada en percherón, accidentales lomo izquierdo.

Dado en Hinojosa del Duque a 4 de mayo de 1950. — José M.^a Álvarez. — El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

MONTILLA

Núm. 2.026

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se proceda a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, propiedad de don Rafael Vida Pineda, robados la noche del 8 al 9 de abril último, del cortijo San Cristóbal de este término, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, para efectos del sumario número 47 de 1950.

Dado en Montilla a 9 de mayo de 1950. — Diego Egea. — El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Reseña de lo robado

Dos mantas o cobertores de cama; una colcha de cama de matrimonio de tejido de algodón; dos juegos de sábanas, uno de cama de matrimonio y otro de media cama; un pantalón, de chester de algodón; 2 kilos de garbanzos; 2 pifos de condorniz; un queso de dos kilos, aproximadamente; una petaca de tabaco; un mechero y una caja de hilo de coser.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 1.994

Aprobadas por la Dirección General de Minas y Combustibles las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y superficie demarcada, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y registrable el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Pertene-ncias	Mineral	Interesados	PAPEL DE REINTEGRO	
						Por Título (Póliza)	Por pertene-ncias
10.143	San Fernando	Torrecampo	46	Bismuto	Compañía Industrial del Bismuto Español	157,50	172,50
10.145	Remedios	Pozoblanco	100	id.	id. id. id. id.	283,50	375,00
10.147	Pilar	id.	5	id.	id. id. id. id.	157,50	18,75
10.148	Carmen	Torrecampo	13	id.	id. id. id. id.	157,50	48,75
10.149	Santiago	id.	30	id.	id. id. id. id.	157,50	112,50
10.150	San Jaime	id.	30	id.	id. id. id. id.	157,50	112,50
10.151	Pura	id.	20	id.	id. id. id. id.	157,50	75,00
10.152	San José	id.	30	id.	id. id. id. id.	157,50	112,50
10.154	Irene	Villanueva de Córdoba	100	id.	id. id. id. id.	283,50	375,00
10.156	Carmela	Conquista	34	id.	id. id. id. id.	157,50	127,50
10.157	Fernando	Torrecampo	20	id.	id. id. id. id.	157,50	75,00
10.158	La Cordobesa	Pozoblanco	22	id.	id. id. id. id.	157,50	82,50
10.163	Gabriela	Torrecampo	20	id.	Don Diego Toril Espejo	157,50	75,00

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en general.

NOTA. — Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos, para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba, 10 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.